

Información de Trámite

Nombre Trámite	AUTORIZACIÓN DE LA EXONERACIÓN TOTAL O PARCIAL DEL PAGO DE LAS TARIFAS PORTUARIAS A BUQUES Y/O CARGA
Institución	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
Descripción	Aprobar la exoneración total o parcial del pago de las tarifas portuarias a buques y/o carga, con el propósito de aplicar el principio de reciprocidad internacional o que por su finalidad estratégica o social resulten del interés nacional, siempre que los servicios hayan sido prestados directamente por la autoridad portuaria.
¿A quién está dirigido?	Los beneficiarios para obtener la Resolución de Autorización de la Exoneración Total o Parcial del Pago de las Tarifas Portuarias a Buques y/o Carga que otorga la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial son: Persona Jurídica - Privada o Pública Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: • Resolución para la autorización de la exoneración total o parcial del pago de las tarifas Portuarias a Buques y-o Carga

¿Qué necesito
para hacer el
trámite?

Requisitos Generales:

- En el caso de buques calificados como visita oficial:

Solicitud dirigida a la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, dicha solicitud debe ser enviada por el/la Ministro(a) de Defensa o Subsecretario(a) de Gabinete Ministerial indicando que autorizó el Permiso de Navegación, Número de Recalada y que esté calificada como visita Oficial, adjuntando la siguiente documentación:

1. Oficio del Ministerio Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, que solicita el ingreso a aguas territoriales en atención a Nota Verbal de una embajada.
2. Oficio de la Armada del Ecuador que indica no tener objeción que emita el Permiso de Navegación y Número de Recalada.

- En los casos de Exoneración total o parcial a la carga:

Solicitud dirigida al señor Subsecretario(a) de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, indicando el puerto donde arribará, y deberá anexar los siguientes documentos:

1. El conocimiento de embarque (Bill of Lading B/L)
2. Certificado de Donación consularizado en el país de origen

¿Cómo hago el trámite?

El Usuario debe:

1. El Ministerio de Defensa genera el oficio de solicitud en el Sistema Documental Quipux, dirigido a la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, el cual indica que autorizó el Permiso de Navegación, Número de Recalada y que esté calificada como visita Oficial, adjunta la siguiente documentación:
 - Oficio del Ministerio Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, que solicita el ingreso a aguas territoriales en atención a Nota Verbal de una embajada.
 - Oficio de la Armada del Ecuador que indica no tener objeción que emita el Permiso de Navegación y Número de Recalada.

En los casos de Exoneración total o parcial a la carga por donación, esta debe ser dirigida al señor Subsecretario(a) de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, indicando el puerto donde arribará, y deberá anexar los siguientes documentos:

- El documento "Conocimiento de Embarque" (Bill of Lading B/L)
 - Certificado de Donación consularizado en el país de origen.
2. Proceso interno de recepción y validación de documentación, el tiempo aproximado de ejecución de la exoneración es de 7 días hábiles.
 3. Se emite oficio y resolución a la Autoridad Portuaria competente, mediante el Sistema Documental Quipux.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Avenida del Bombero y Leopoldo Carrera Edificio Grace, primer piso

Lunes a viernes 08h00 a 16h30

Guayaquil - Ecuador

Base Legal

- [NORMATIVA TARIFARIA PARA LOS PUERTOS COMERCIALES](#). Art. B.- NORMAS GENERALES, literal 14.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Ing Natasha Muñoz

Correo Electrónico: consultas_sptmf@mtop.gob.ec

Teléfono: (04)2592080 ext. 82148 / 82123 / 82120

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	01	0	2
2025	12	0	1
2025	11	0	2
2025	10	0	0
2025	09	0	1
2025	08	0	1
2025	07	0	2
2025	06	0	1
2025	05	0	1
2025	04	0	2
2025	03	0	1
2025	02	0	2
2025	01	0	1
2024	12	0	2
2024	11	0	0
2024	10	0	5
2024	09	0	2
2024	08	0	1
2024	07	0	1
2024	06	0	0
2024	05	0	2
2024	04	0	0
2024	03	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	02	0	0
2024	01	0	4
2023	12	0	2
2023	11	0	1
2023	10	0	2
2023	09	0	1
2023	08	0	0
2023	07	0	1
2023	06	0	1
2023	05	0	1
2023	04	0	0
2023	03	0	1
2023	02	0	1
2023	01	0	0
2022	12	0	0
2022	11	0	2
2022	10	0	1
2022	09	0	0
2022	08	0	1
2022	07	0	2
2022	06	0	0
2022	05	0	2
2022	04	0	6
2022	03	0	3

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	02	0	2
2022	01	0	0
2021	12	0	4
2021	11	0	4
2021	10	0	3
2021	09	0	0
2021	08	0	0
2021	07	0	2
2021	06	0	0
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	3
2021	02	0	0
2021	01	0	2
2020	12	0	2
2020	11	0	0
2020	10	0	7
2020	09	0	1
2020	08	0	1
2020	07	0	1
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	1
2020	03	0	1

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	02	0	0
2020	01	0	0
2019	12	0	1
2019	11	0	0
2019	10	0	4
2019	09	0	2
2019	08	0	0
2019	07	0	1
2019	06	0	2
2019	05	0	1
2019	04	0	1
2019	03	0	3
2019	02	0	1
2019	01	0	0